Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 3 de la **Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* **Relativos a las definiciones de conceptos empleados en diversos aspectos de dicho ordenamiento.**

Planteada por el **Diputado Francisco Javier Cortez Gómez**, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario, "Movimiento Regeneración Nacional” (Morena).

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **15 de Junio de 2021.**

Turnada a la **Comisión de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua.**

**Fecha de lectura del dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTA EL DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ, CONJUNTAMENTE CON LAS DIPUTADAS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE morena, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY APÍCOLA PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LAS DEFINICIONES DE CONCEPTOS EMPLEADOS EN DIVERSOS ASPECTOS DE DICHO ORDENAMIENTO.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E . -**

**El suscrito, Diputado Francisco Javier Cortez Gómez, conjuntamente con las Diputadas del Grupo Parlamentario del partido Movimiento Regeneración Nacional morena , en el ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 59 Fracción I, 60 y 67 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I, y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se agregan ocho conceptos a la relación de expresiones y definiciones contenida en el artículo 3 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en función de la siguiente:**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Científicos y ambientalistas en el mundo coinciden en afirmar que la subsistencia de unas 250 mil especies de plantas floralesdepende de la laboriosidad de las abejas. Ya de por sí, estas contribuyen en la sucesión de los ciclos naturales, con ungran impacto en la agricultura, particularmente en la producción devegetales, árboles frutales y otros cultivos de los que depende nuestra alimentación.

Por si esto fuera poco, dichos artrópodos son los únicos seres libres de patógenos, como virus, bacterias y hongos, según el Centro de Emprendimiento Apícola de la Ceapi Mayor, la Corporación Apícola de Chile, Cach, y la Fundación para la Innovación Agraria (FIA).

Prácticamente todos conocemos los beneficios para lasalud humana que ofrecen los productos obtenidosdel arduo trabajo de las abejas: miel, propóleo, jalea real, polen, cera, etc. Destaca el hecho de que es el único insecto que proporciona alimentos a los seres humanos.

Gracias a la polinización que realizan las abejas, la vida en el planeta es posible. Sin la polinización, las plantas no podrían reproducirse; al no haber plantas, la fauna desaparecería y, por ende, también los humanos.

En efecto, la agricultura mundial depende en 70% de las abejas, dicho más claramente: 70 de cada 100 productos que usamos para alimentarnos dependen exclusivamente de la actividad de las abejas.

A pesar de la gran importancia que entraña el quehacer de este extraordinario insecto, hoy día la apicultura enfrenta una amenaza sin precedentes, al haberse registrado hace cuatro años una caída en la producción nacional de más del 50 por ciento.

Y es que han desaparecido colmenas enteras, sin dejar rastro y causando un impacto muy sensible en la producción de alimentos. En México, el 86% de los cultivos más importantes dependen de la polinización.

Según datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), México tiene más de 43 mil apicultores, que producen cada año 58 mil toneladas de miel, contando con un inventario de 2 millones 17 mil colmenas.

En Coahuila, donde unos 20 apicultores producen 57 toneladas anuales de miel, las abejas también están desapareciendo, y todo indica que esto responde al uso de insecticidas y pesticidas, como a la fragmentación de los ecosistemas, la deforestación, la agricultura no sustentable y los efectos negativos del cambio climático.

Con base en esta información, me parece oportuno contribuir, desde la presente iniciativa, al equilibrio ecológico e impulso a la industria apícola, y qué mejor manera de hacerlo que abordandodiversos puntospara una mejor comprensión y aplicación de la Leyen comento.

Concretamente,se requiere describir adecuadamentealgunos de los conceptos más recurrentes en torno a la función de las abejas y la actividad apícola en general. Mediante el conocimiento más amplio y preciso de dicha especie, su labor y su hábitat, este trabajo permitirá, incluso, abonar asu supervivencia.

A más de lo anterior, recordemos que la definición o explicación de términos o expresiones dentro de cualquier ley conlleva a que esta sea aplicada con un mayor grado de certeza. Obviamente, de la forma en que un concepto o delito sea interpretado en la propia ley, depende muchas veces el tipo de procedimiento a que haya lugar en el marco de un trámite o proceso jurídico.

En otras palabras, no olvidemos la gran importancia que tiene la manera en que se redacte una disposición o, como en este caso, la forma como se fije la definición y sentido de un concepto que, en un momento dado, puede resultar determinante para el justo ejercicio del derecho.

Entre las múltiples posibilidades de definiciones, me permito destacar solo aquellas que son relevantes para la debida comprensión, interpretación y aplicación de la Ley en cuestión.

Con base en todo lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 59 fracción I, 60 y 67 fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila, así como 21 fracción IV, 152 fracción I y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, presento ante este Honorable Congreso, para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación de la siguiente iniciativa con proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO. -** Se agregan, con sus correspondientes descripciones, los conceptos “colonia”, “miel”, “cera”, “propóleo”, “jalea real”, “polinización”, “ciclo apícola” y “fierro o marca de herrar” a la relación de expresiones y definiciones contenida en el artículo 3 de la Ley Apícola para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**ARTICULO 3.-** Para los efectos de esta Ley, las siguientes expresiones se entenderán en la forma y términos que se indican:

**...**

**...**

**...**

...

...

**...**

...

...

...

**...**

...

...

...

...

**...**

**...**

**COLONIA:** Conjunto de abejas que interactúan para intercambiar alimentos y otras sustancias que les permiten sobrevivir, a la vez que realizan otras actividades, como: defensa de la comunidad, alimentación de la cría, búsqueda de alimentos, etc., y se encuentra formada por la abeja reina, zánganos y obreras. La colmena es la vivienda de una colonia que puede estar formada por hasta 80,000 abejas.

**MIEL:** Sustancia espesa, pegajosa, amarilla, semitransparente y muy dulce, originalmente líquida, que elaboran las abejas con el néctar que liban de las flores y que, luego de ser transportado y modificado, lo almacenan en las celdillas de los panales o en huecos naturales; posee un alto valor nutritivo y terapéutico.

**CERA:** Material sólido, pero blando, amarillento y fundible que segregan las abejas para construir sus celdillas en los panales, y que se emplea principalmente para hacer velas. Es producida por las abejas melíferas jóvenes que la segregan como líquido a través de sus glándulas cereras. Al contacto con el aire, esta sustancia se endurece y forma pequeñas escamillas en la parte inferior de la abeja. También la fabrican algunos otros insectos.

**PROPÓLEO:** Sustancia cérea, producida por las abejas a partir de las resinas de los árboles y con el que estos insectos bañan las colmenas o vasos antes de empezar a obrar. Se obtiene básicamente de los brotes del álamo y de los árboles que producen conos. El propóleo raramente se encuentra disponible en su forma pura; generalmente lo obtenemos de las colmenas y contiene productos derivados de la laboriosidad de las abejas, quienes lo usan para defenderse de los virus y bacterias, pues actúa como antiséptico, antiviral y antinflamatorio.

**JALEA REAL:** Líquido que segregan las abejas jóvenes a través de una glándula situada en sus propias cabezas. Se trata de un fluido amarillo que sirve para alimentar a la abeja reina y a las larvas obreras en sus primeros días de vida. Por su importante valor nutritivo, se emplea en terapéutica y alimentación;

**POLINIZACIÓN:** Acción inducida o no, por la que una partícula pequeña proveniente de los estambres de las flores, que cumple la función de fecundar a los óvulos en el proceso de reproducción en las plantas con flores, y que es recolectado por las abejas y almacenado en la colmena para su posterior uso;

**CICLO APÍCOLA:** Lo comprenden varios periodos anuales, divididos en etapas de pre-cosecha, cosecha y post-cosecha, de acuerdo al lugar o región donde se desarrolla la actividad apícola;

**FIERRO O MARCA DE HERRAR:** Señal o sello distintivo y de identificación que el apicultor graba de manera permanente en la colmena y demás materiales apícolas para acreditar su propiedad, una vez expedido su registro por las autoridades correspondientes.

**ARTÍCULO TRANSITORIO**

**ÚNICO. -** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A t e n t a m e n t e**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, junio 15 de 2021.**

**Grupo parlamentario de morena**

**DIP. FRANCISCO JAVIER CORTEZ GÓMEZ**

**DIP. LIZBETH OGAZÓN NAVA**

**DIP. LAURA FRANCISCA AGUILAR TABARES**

**DIP. TERESA DE JESÚS MERAZ GARCÍA**